

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 14 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2010-00207

Auto No. 1601

---

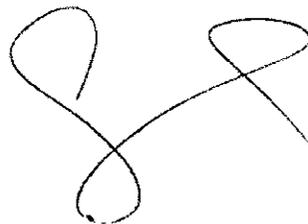
En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto el presente asunto se encuentra debidamente terminado y archivado por desistimiento tácito por auto de 23 de octubre de 2014 e igualmente ya se había resuelto petición similar el pasado 8 de julio de 2020.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO  
Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 102 de 15 de septiembre de 2020.



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria